

## DECRETO N° 062/19

### **VISTO:**

Que para el reparto a domicilio de cedulones correspondientes a las tasas de Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ. a contribuyentes con domicilio en nuestra localidad, estos deben ser entregados dentro de los plazos de vencimiento establecidos por la ordenanza tarifaria vigente, esta Municipalidad requiere la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas que realizan dicha función;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que estas personas, que son contratadas eventualmente y cuando las fechas de vencimiento lo requieren, cuentan con los conocimientos necesarios para llevar a cabo dicho trabajo, posibilitando que el contribuyente reciba el cedulón de pago en su domicilio, en tiempo y forma;

Que la emisión de tasas, tiene diferentes plazos, todos ellos establecidos anualmente, lo que hace que la contratación de los mismos se lleve a cabo en diferentes fechas y en concordancia con las fechas de vencimiento, para lo cual se suscribe el contrato de locación específico por la Tasa a repartir;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, toda contratación bajo la modalidad de locación de servicios, debe ser acompañada del dictado del acto administrativo que permita llevarla a cabo;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto ut supra, y con el fin de cumplimentar las exigencias administrativas, este DEM considera oportuno, para este caso, dictar el acto administrativo que contemple la contratación de los prestadores de este servicio para todo el año 2019, dejando establecido que en cada caso se suscribirá el contrato de locación de servicios que detalle la contratación correspondiente;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.- DISPONESE** la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios Eventuales” de las personas que se detallan a continuación, para que cumplan las tareas de reparto a domicilio de cedulones de tasas Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ., **durante todo el período 2019**, a saber:

- 1) LUCIA VERA – DNI N° 37.618.829.-
- 2) SANTIAGO AGUSTIN OLMOS – DNI N° 42.260.715.-
- 3) JULIA MIRTA AVILA - DNI N° 13.595.908.-

**Artículo 2º.- FIJASE** un monto de Pesos Cinco.- (\$ 5,00) por cada pieza entregada, cuyo pago se hará efectivo de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas y previa suscripción del contrato correspondiente para cada caso particular.-

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**Artículo 4º.-** COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de febrero de 2019.-

FIRMADO: Dr. CLAUDIO J. M. MAZA  
Secretario de Gobierno

GABRIEL E. BUFFONI  
Intendente Municipal

